DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 15-marzo-2018

CLAVE: SEM000653
FOLIO TRAMITE: 110,413

NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
UBICACION: CAMARENA EXTERIOR: 317 A INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: $ 3.50 mm
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: $364.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p
MARTES	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:33 a	A	04:00:33 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorgará conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importe mismo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino va acompañado del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (por estar no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarros, cerillos y pólvora.
- El amontonamiento o apilamiento del puesto al exterior permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y templos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frazadas o convertibles similares.
- Instalarse en zonas reconocidas de todo el municipio, dentro y en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de templos, cantinas y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido el comercio ambulante en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OMAF

DOS JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLO